



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 9 de Diciembre de 2010

994/10

Expte. N° 14.457/09

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales el Ing. Leonardo Serapio solicita ayuda económica, a través del Fondo de Capacitación Docente, para continuar con el cursado de la Carrera de Postgrado "Especialidad en Docencia Universitaria", que dicta la Facultad de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2009, el Honorable Consejo Directivo le asignó al Ing. Leonardo Serapio, la suma de \$ 1.200= (Pesos Un Mil Doscientos), para el pago de la inscripción y de cinco cuotas mensuales, a través del Fondo de Capacitación Docente de la Facultad de Ingeniería;

Que esta Carrera tiene una duración de 16 meses de cursado, siendo el costo para el período lectivo 2010, de \$ 2.200= (Pesos Dos Mil Doscientos), correspondiente a once (11) cuotas mensuales de \$ 200= (Pesos Doscientos), cada una;

Que el pedido tiene la anuencia del Profesor Responsable de la Cátedra donde se desempeña el Docente de la Escuela de Ingeniería Civil y de la Comisión de Asuntos Académicos.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su sesión ordinaria del 1 de Diciembre de 2.010)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Consejo Superior asignar al Ing. Leonardo SERAPIO, Jefe de Trabajos Prácticos, de la cátedra "Geotecnia II" de la Carrera de Ingeniería Civil de esta Facultad, la suma de \$ 2.200= (Pesos DOS MIL DOSCIENTOS), a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir el costo del cursado de la Carrera de Postgrado "ESPECIALIDAD EN DOCENCIA UNIVERSITARIA", que dicta la Facultad de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad.

ARTICULO 2º.- Imputar la suma de \$ 2.200= (Pesos DOS MIL DOSCIENTOS), al inciso 3.8.3: DERECHO Y TASAS, del monto asignado al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º.- Establecer que el Docente presente en marzo de 2011, el informe de avance de la carrera y otro a la finalización efectiva de la misma, junto con la certificación correspondiente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a la Escuela de Ingeniería Civil, a la Escuela de Postgrado de esta Facultad, al Ing. Leonardo SERAPIO y siga a la Secretaría del Consejo Superior, para su toma de razón y demás efectos.

MNG/jab

Dra. Mónica Liliana PARENTIS
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. JORGE FÉLIX ALMIRANTE
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA